

**Autoriza modalidad Trato Directo, para aporte que indica,
Programa ORASMI 2018.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 672
OVALLE, 28 de diciembre 2018**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 82 de 04 enero de 2018, que aprueba transferencias de recursos ORASMI a la Gobernación Provincial de Limarí, la Resolución Exenta N° 653 de 27 de diciembre de 2018., que aprueba el beneficio ORASMI a la persona allí indicada y las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

1. Que esta adquisición, por ser menor a 3 UTM, queda excluida del sistema de información del Mercado Público, por disposición del artículo 53 del Reglamento de la Ley 19.886, siendo el fundamento únicamente el monto de la misma, en este caso es de \$ 56.940 pesos.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZASE la procedencia del trato directo para la adquisición de pañales en beneficio de la **Sra. GRACIELA GUADALUPE SALAZAR ORTEGA, N° de Rut: 11.215.443-4**, área Asistencia Social, programa ORASMI, fundada en las Consideraciones de más arriba señaladas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886 de Compras Públicas.

SEGUNDO: CONTRATESE, emitiendo la respectiva orden de compra para la adquisición de los bienes ya identificados más arriba, a la farmacia Cruz Verde, Rut N° 89.807.200-2

TERCERO: PAGUESE por el Departamento de Finanzas de la Gobernación la suma de \$ 56.940 IVA incluido, imputando el gasto, al Programa ORASMI 2018, Ítem 05.10.01.24.01.002, del presupuesto asignado a esta Gobernación Provincial de Limarí.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**ALEJANDRA VALDOVINOS JOFRÉ
GOBERNADORA (S) PROVINCIA DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO**

AVJ/MJDL/kim
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Finanzas
- Archivo Gobernación